

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo estipulado en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso, **CÓRRASE TRASLADO**, a las partes, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, del avalúo catastral presentado por la parte demandante, para que si lo estiman pertinente presenten realicen las observaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado No. 33 del 02 de septiembre de 2021)

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Coromoro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0eed91788e41640e03f75b6cb10633c433fcc7bb7a60ad3470153502ce27728

Documento generado en 01/09/2021 11:05:55 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CERTIFICADOS DE AVALUO DE LOS PREDIOS MATA DE GUADUA Y EL MEDIO DE LA VEREDA SANANTONIO DEL MUNICIPIO DE COROMORO

Maria Ines Leon Poveda <mainlepo@gmail.com>

Mar 17/08/2021 1:04 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Coromoro <j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CERTIFICADOS DE AVALUO DE LOS PREDIOS MATA DE GUADUA Y EL MEDIO DE COROMORO.pdf;

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
COROMORO-SDER

MARIA INES LEON POVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 37 '705.758 de Charalà, T.P.No.79.409 del C. S. J., en mi calidad de apoderada del ejecutante DAVID CARDENAS OROZCO en el proceso ejecutivo promovido contra JOSE ANGEL MARIN SANABRIA, RAD: 2018-00013-00, de manera respetuosa me permito allegar en archivo adjunto los certificados de avalùo de los predios MATA DE GUADUA Y EL PREDIO, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 04 de agosto del año 2021, motivo por el cual fue denegada la peticiòn de aprobaciòn del avalùo comercial presentada por la suscrita.

Sin otro particular,

Cordialmente,

MARIA INES LEON POVEDA



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 6529-949546-65838-0
FECHA: 13/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MARIN SANABRIA JOSE-ANGEL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5619705 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:68-SANTANDER
MUNICIPIO:217-COROMORO
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0003-0138-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0003-0138-000
DIRECCIÓN:MATA DE GUADUA VDA SAN ANTONIO
MATRÍCULA:306-18059
ÁREA TERRENO:1 Ha 2500.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 3,117,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MARIN SANABRIA JOSE-ANGEL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000005619705
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **NOTARIA, JUZGADO O INTERESADO.**

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 6536-521350-95339-0
FECHA: 13/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MARIN SANABRIA JOSE-ANGEL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5619705 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:68-SANTANDER
MUNICIPIO:217-COROMORO
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0003-0017-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0003-0017-000
DIRECCIÓN:EL MEDIO
MATRÍCULA:306-1124
ÁREA TERRENO:9 Ha 7500.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:165.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 29,180,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	DIAZ MARIN JUAN-CARLOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000013560588
2	MARIN SANABRIA JOSE-ANGEL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000005619705
3	MARIN SANABRIA MARIA-NOHORA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000028082980
4	MARIN SANABRIA AMPARO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000028083276
5	MARIN SANABRIA YOLANDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000028083432
6	MARIN SANABRIA ROSELIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000037838822
7	OCHOA DAZA YAMILE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	001095458296
8	SANABRIA MARIN ALEJANDRINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000028082110
TOTAL DE PROPIETARIOS:			8

El presente certificado se expide para **NOTARIA, JUZGADO O INTERESADO.**

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.